



Resolución Ministerial N° 0401-2007-ED

Lima, 07 SET. 2007

Vista la propuesta formulada por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, autoriza al Ministerio de Educación, a través del Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto, a desarrollar durante el año 2007 acciones de evaluación de los requerimientos de plaza docente y administrativos en las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL del Sector Educación, a fin de garantizar la correcta ejecución del gasto y la atención del servicio educativo con disponibilidad de plazas estrictamente necesarias; y, dispone la evaluación de plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitarias Públicas a nivel nacional, con la finalidad de mejorar el servicio educativo en dichas instituciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0132-2007-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de marzo de 2007, se aprobó los "Lineamientos para el Proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas";

Que, el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto ha formulado los "Lineamientos Complementarios para el Proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los "Lineamientos Complementarios para el Proceso de Evaluación de Plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria Públicas", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

